

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

*EDICTO de 30 de diciembre de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el juicio de quiebra nº 360/2000.*

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra del CLUB POLIDEPORTIVO MÉRIDA S.A.D. por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 DE ENERO DE 2004 y hora de las 9,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el hotel TRYP MEDEA de esta localidad.

El Secretario

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

*EDICTO de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 413/2003.*

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 413/2003, seguidos en este Juzgado, a instancias de SOFÍA GERVENO LUNA, contra ABDESSALAM OURCHI, se ha dictado SENTENCIA, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata a 28 de noviembre de 2003

Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta localidad los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 413/2003 promovido por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en

nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía, RESUELVO el contrato de arrendamiento de fecha 12 de noviembre de 2001 suscrito entre la actora y el demandado, D. Abdessalam Ourchi y, declaro haber lugar al desahucio de ABDESSALAM OURCHI de la vivienda núm. 9 sita en la finca "El Vaqueril", hoy Calle Miguel Ángel Blanco, de la localidad de Almaraz, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no desaloja la finca en el plazo legal.

Asimismo, condeno a ABDESSALAM OURCHI a que pague a la actora, Dª SOFÍA GERVENO LUNA la cantidad de 721,21 euros (120.000 pesetas), correspondientes a las rentas de mayo, junio, julio y agosto de 2003, condenándole igualmente al pago de aquellas otras rentas que se devenguen hasta que deje la vivienda libre y a disposición de la actora, así como al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma Dª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA, y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata a diez de diciembre de dos mil tres.

El Secretario

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE PLASENCIA

*EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 310/2003.*

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia del siguiente cuyo texto literal es el siguiente: